

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00377-00

Ref. Interna No. 2022-00442-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **CARMEN ZUÑIGA ROSRIGUEZ y JOSE MARIA ORLANDO GARCES CALDELAMAR**, de quien se desconoce su dirección, que se le notifica mediante este Aviso del auto admisorio de fecha Septiembre 20 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, dentro de la Acción de Tutela presentada por el señor (a) VICTOR GONZALEZ GUARDIOLA en contra de la FISCALÍA CUARENTA Y TRES (43) SECCIONAL BARRANQUILLA – UNIDAD DE LEY 600 DE 2000, FISCALÍA PRIMERA (1) DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, DIRECCION SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, y los ciudadanos CARMEN ZUÑIGA RODRIGUEZ, y JOSÉ MARIA ORLANDO GARCEZ VALDELAMAR por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso y Petición. Se HACE EXTENSIVO el tramite a la COORDINACIÓN DE FISCALÍAS UNIDAD DE LEY 600 DE 2000 DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO. En auto se ordena OFICIAR a la FISCALÍA CUARENTA Y TRES (43) SECCIONAL BARRANQUILLA – UNIDAD DE LEY 600 DE 2000, para que informe en el término de **ocho (8) horas**, las partes intervinientes en el proceso con radicado 315.422; recibido el informe por la Secretaría de la Sala VINCULESELES.

Se solicita a los señores **CARMEN ZUÑIGA RODRIGUEZ, y JOSÉ MARIA ORLANDO GARCEZ VALDELAMAR**, para que dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes** a la publicación del presente aviso, se sirva rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente

Para mayor información comunicarse con la secretaría de la Sala penal al correo secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Septiembre 21 de 2022

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior Barranquilla